



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°163 2021 MPPA A

VISTO:

Aguaytia, 05 abril del 2021

EL OFICIO N° 287-2021-MDP-HUIPOCA, La Ley N° 31133 – LEY DE CREACION DEL DISTRITO DE HUIPOCA EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31133, referente a la junta de delegados vecinales comunales, indica; La Municipalidad Provincial de Padre Abad constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Huipoca, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.

Que, en tal sentido existe la necesidad de constituir y reconocer a LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES de manera transitoria de la Municipalidad Distrital de Huipoca mediante Resolución de Alcaldía emitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en tanto se elijan y se instalen las nuevas autoridades por elección popular del Distrito de Huipoca, conforme lo ha establecido la Ley N° 31133;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 31133 Ley De Creación del Distrito de Huipoca en la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali, una de las atribuciones del alcalde es de constituir y reconocer a la junta de delegados vecinales comunales de la nueva Municipalidad Distrital de Huipoca propuesta por los mismo pobladores del nuevo distrito.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR y RECONOCER a la Junta de Delegados Vecinales Comunales de manera transitoria para el Distrito de Huipoca, deviendo cumplir con lo establecido en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a partir de la fecha, siendo sus integrantes los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TEODORO RICHARD SACRAMENTO VARGAS	40534700
MAGDALENA REBECA GARCIA TAFUR	71047486
VICTOR RAUL ALVARADO LUNA	80308954
HILDER LAURENCIO SIMON	23166996
ORLANDINO UVALDO SIMON	43120082
PABLO CARLOS HUAMAN	23158765

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **Secretaria General** de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la oficina de Informática o la oficina que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD